

Santa Fe, 11 de abril de 2023

VISTO el Expte. CD N° 028/2023, caratulado: **Solicitudes de Equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el aspirante **Augusto ALLIGNANI**, solicita equivalencias entre asignaturas de la Carrera Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Córdoba y asignaturas de la Carrera Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional.

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 1639/2016, se establece que aquellos aspirantes que hagan constar con certificado analítico original, haber aprobado ciclos de ingreso equivalentes o cursado y/o aprobado asignaturas en universidad nacional podrán acreditar el Seminario Universitario.

Que se cuenta con los informes de la Directora del Departamento Materias Básicas y del Director del Departamento Ingeniería Mecánica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Otorgar equivalencias al estudiante **Augusto ALLIGNANI, DNI N° 45.489.339**, en las siguientes asignaturas que se detallan a continuación, de la Carrera Ingeniería Mecánica:

Seminario Universitario para el Ingreso 2023: MATEMÁTICA – INTRODUCCIÓN A LA UNIVERSIDAD – FÍSICA.

Asignaturas de la carrera Ing. Mecánica:

Primer Nivel: ANÁLISIS MATEMÁTICO I – ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA – QUÍMICA GENERAL – INGENIERÍA Y SOCIEDAD – SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN.

ARTÍCULO 2º.– Para otorgar equivalencias en las asignaturas que se mencionan a continuación, el citado estudiante deberá rendir y aprobar Evaluaciones Complementarias sobre los temas que en cada caso se indican:

FÍSICA I: Unidad Temática N° 11: Gravitación. Ley de gravitación universal. Masa inercial y masa gravitatoria. Campo gravitatorio. Energía potencial gravitatoria. Leyes de Kepler. Estudio del movimiento de los planetas y satélites.

FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA: Procesador de Textos Word y Planilla de Cálculo Excel.

ARTÍCULO 3º.– Establecer que el mencionado estudiante podrá cursar asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades durante el ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 4º.– Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 133

plz
RRLL
EJD

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

